

RES. 2280/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0001803, Ent. N° 3708/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Telecomunicaciones relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la ampliación en un 55% de la Licitación Pública H7A04070 para la contratación de empresas para la provisión de personal para desempeñar tareas de perfiles técnicos en dependencias de Montevideo e interior del país, con opción de hasta un 100% más;

RESULTANDO: **1)** que por Resolución N° 1121/17 de fecha 11/10/2017, el Directorio dispuso la adjudicación de la licitación referida a la empresa Coneban S.A, por un monto máximo de \$ 58.560.000 (IVA incluido);

2) que este Tribunal, por Resolución N° 4267/17 adoptada en Sesión de fecha 20/12/2017 acordó observar el gasto en razón de: **a)** haberse contravenido lo dispuesto por el artículo 48 del TOCAF al requerir a los oferentes, en el Pliego de Condiciones Particulares, documentación a la que la Administración podía acceder a través de RUPE u otros sistemas oficiales de información de proveedores y; **b)** vulnerarse lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF, al comprometerse un gasto sin disponibilidad presupuestal suficiente en el rubro de imputación en el Ejercicio 2017;

3) que mediante Resolución N° 88/18 de fecha 9/2/2018, el Directorio reiteró el gasto, y este Tribunal mantuvo la observación mediante Resolución N° 873/18 adoptada en Sesión de fecha 7/3/2018;

4) que, por Resolución N° 342/20 de fecha 2/4/2020, el Directorio dispuso ampliar la contratación con Coneban S.A en un 55%, equivalente a \$ 64.416.000 (original más opción, todo con IVA incluido);

5) que este Tribunal, por Resolución N° 939/2020 adoptada en Sesión de fecha 6/5/2020, acordó observar el gasto derivado de la referida ampliación por haberse comprometido sin disponibilidad presupuestal en el rubro de imputación, contraviniéndose el artículo 15 del TOCAF;

6) que en la oportunidad, mediante nota de fecha 19/10/2020, la Contadora Delegada remite Resolución N° 559/20 de fecha 5/6/2020 por la cual el Directorio dispuso reiterar el gasto, alegando que la ampliación de referencia es necesaria para asegurar la continuidad de los servicios que se prestan con perfil técnico;

CONSIDERANDO: que la razón esgrimida por la Administración para reiterar el gasto no guarda relación con la causal que motivó la observación oportunamente formulada, por lo que la misma permanece incambiada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación formulada por Resolución N° 939/2020 adoptada en Sesión de fecha 6/5/2020;
- 2)** Dar cuenta a la Asamblea General; y
- 3)** Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Administración actuante.

cr